

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2018-MPT**

Pampas, 21 de mayo de 2018

**VISTO:**

El proveído N° 1284 de la Gerencia Municipal con fecha 21 de mayo de 2018; Informe N° 106-2018-GAF-MPT de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por el Gerente de Administración y Fianzas; Informe N° 275-2018-MPT-GAF-SGRRHH/smc de fecha 12 de abril de 2018 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Decreto Legislativo N° 1057, establece el Procedimiento para la contratación Administrativa de Servicios -CAS, el cual cuenta con varias etapas, las que son: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato. Asimismo dentro de la Etapa de Selección, establece que la misma comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° 106-2018-GAF-MPT de fecha 17 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas basado en el Informe N° 275-2018-MPT-GAF-SGRRHH/smc de fecha 12 de abril de 2018 suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que teniendo previsto para el presente año fiscal 2018 llevar a cabo diversos procesos de Convocatoria CAS, y en aras de una transparencia e igualdad de oportunidades al momento de llevar a cabo la etapa de Selección de los postulantes a una convocatoria CAS, solicita la conformación de la **COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2018** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2018** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**TITULARES**


PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

**SUPLENTES**

PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIO	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los involucrados, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 TAYACAJA  
  
 Sócrates Cleorón Pérez Camarín  
**ALCALDE**